

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0902336, presentada por el contribuyente **SERGIO ANTONIO TIKE SALINAS**, RUT: \_\_\_\_\_, de fecha 31/08/2022, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s), Formulario 45, folios N° : 49224817.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y de acuerdo a los nuevos antecedentes aportados, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés penal       % de Multas asociadas al impuesto       % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

Jimena  
Castillo  
Bascunan

Firmado digitalmente  
por Jimena Castillo  
Bascunan  
Fecha: 2022.09.01  
12:00:30 -04'00'

**JIMENA CASTILLO BASCUÑAN**  
**DIRECTORA REGIONAL**

Nombre/ Firma/ Timbre

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: _____			Fecha _____	
Notificación _____ Res. Ex. N° 0902336 de fecha 01 de septiembre de 2022, que incluye entrega de giros				
<b>Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario</b>	<b>RUT</b>	<b>Firma</b>	<b>Lugar, fecha y hora</b>	<b>Firma y timbre Ministro de Fe</b>